

# ASISTENCIA SOCIAL

---

Continuando la trayectoria de años anteriores y con motivo de la salida del Anuario coincidiendo con la Fiesta Mayor, nuevamente me pongo en contacto con los habitantes de Sta. Eulalia, para recordarles que este servicio está a disposición de todos.

Cada vez es más problemático solicitar las ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (F.O.N.A.S.), ya que parece ser que las que se habían podido pedir, siendo el marido pensionista y no sobrepasando la cantidad de 19.450 ptas. mensuales, en la actualidad no se podrán tramitar, ya que es incompatible con cualquier tipo de pensión. Por otra parte no se sabe nada en concreto del aumento anunciado hasta las 8.000 ptas. mensuales, ya que no ha salido el decreto.

También ha habido cambio en las cartillas de la Seguridad Social para las mujeres pensionistas del S.O.V.I. (Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez) que estando casadas no tenían derecho a cartilla propia como no fuese porque el esposo no la tuviese. Actualmente, cumplimentando la documentación pertinente, se puede pedir, por lo que aquellas pensionistas que crean reunir las siguientes condiciones pueden pasar por el despacho para hacer la solicitud correspondiente.

- a) Ser pensionista de S.O.V.I.
- b) Ser casada y no tener cartilla propia, siendo el marido mutualista, no pensionista, ya que en este caso tiene el médico y la farmacia gratuita.
- c) O que siendo el marido pensionista quiera ella tener su propia cartilla.

Las ayudas especiales de la Generalitat, para aquellas personas que se encuentran en circunstancias no normales de grave necesidad o marginación social y cuya renta per cápita no supere las 220.000 ptas. anuales, tienen derecho a solicitarlas de acuerdo con el decreto 157/1983 de 21 de abril y cuyo plazo finaliza el 31 de octubre próximo, pudiéndose solicitar en caso de urgencia por haberse presentado después de dicha fecha, hasta el 31 de diciembre del año en curso. Es recomendable no esperar al último momento para hacer la solicitud de dicha ayuda.

Recuerdo que si aún hay algún mutilado o alguna viuda de guerra, que no haya solicitado la pensión correspondiente, el plazo para las mismas no está cerrado por el momento, pero es posible que se cierre próximamente, ya que se empezaron a solicitar con la publicación en el Boletín Oficial del Estado del día 7 de abril de 1976 el decreto 670/1976 de 5 de marzo. Por lo tanto el período para dichas solicitudes es largo, exponiéndonos a que en cualquier momento consideren oportuno no aceptar más solicitudes.

Por último quiero recordar que este servicio está a la disposición de toda la población, los jueves por la tarde, de 5'15 a 6'15 horas.

Santa Eulalia de Ronsana, 14 de julio de 1983.

*Montserrat Drets López*  
Asistente Social